Expediente: **100/23-A2**
Carátula: **MOSQUERA JORGE MARIO C/ MEDINA ROBERTO MARCELO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/10/2024 - 05:01**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MEDINA , ROBERTO MARCELO -DEMANDADO
27213309671 - MOSQUERA, Jorge Mario-ACTOR

JUICIO: MOSQUERA JORGE MARIO c/ MEDINA ROBERTO MARCELO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 100/23-A2.-

COMPETENCIA: Juzgado del Trabajo I nom

Concepción, 14 de octubre de 2024.-

Proveyendo el escrito que antecede: Aceptese la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. A los fines de la producción de la Prueba Informativa:

I) Líbrese Oficio a Dirección de Habilitación Comercial, conforme lo solicita la actora, a fin de que sirva informar a esta Unidad Jurisdiccional si se encontraban habilitadas las firmas sociales "San José Maderas", CUIT N° 20-25320557-2, y "El Galleguito", ambas ubicadas en Ruta 38 km 723, Alto Verde, y en caso afirmativo, informe desde que fecha y quien o quienes son los explotadores de las mismas; haciéndose constar que deberán ser contestados en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse.

II) Líbrese Oficio al Sr. Jefe de la Comuna de Alto Verde, conforme lo solicita la actora, a fin de que sirva informar a esta Unidad Jurisdiccional si se encontraban habilitadas las firmas sociales "San José Maderas", CUIT N° 20-25320557-2, y "El Galleguito", ambas ubicadas en Ruta 38 km 723, Alto Verde, y en caso afirmativo, informe desde que fecha y quien o quienes son los explotadores de las mismas; haciéndose constar que deberán ser contestados en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse.

III) Líbrese Oficio a AFIP-DGI, conforme lo solicita la actora, a fin de que sirva informar a esta Unidad Jurisdiccional: a) domicilio legal que registra las firmas sociales "San José Maderas", CUIT N° 20-25320557-2, y "El Galleguito", b) si se encontraba registrado el Sr. Jorge Mario Mosquera, D.N.I. N° 21977105, en calidad de empleado en el período 20/03/1991 al 02/05/2023, en caso afirmativo informe para quien o quienes; haciéndose constar que deberán ser contestados en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse.

IV) Líbrese Oficio a ANSES, conforme lo solicita la actora, a fin de que sirva informar a esta Unidad Jurisdiccional si se encontraba registrado el Sr. Jorge Mario Mosquera, D.N.I. N° 21977105, en calidad de empleado en el período 20/03/1991 al 02/05/2023, en caso afirmativo informe para quien o quienes; haciéndose constar que deberán ser contestados en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse.

V) Líbrese Oficio al Correo Oficial de la República Argentina S.A., conforme lo solicita la actora, a fin de que sirva informar a esta Unidad Jurisdiccional si las copias de los Telegramas LEy 23789 CD

840776810 de fecha 24/04/2023; CD 840776908 de fecha 02/05/2023 y CD 094590309, son auténticos y quien o quienes los recepcionaron y fecha de recepción; haciéndose constar que deberán ser contestados en un término *DE DIEZ DIAS*, bajo apercibimiento del artículo 411 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en el fuero, el que deberá transcribirse. A tal fin, adjúntese al oficio a librarse las piezas postales mencionadas, las cuales fueron oportunamente presentadas en autos principales.- RDLÁT

Actuación firmada en fecha 16/10/2024

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.